



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 401 - 2020-GRA/GGR

16 NOV. 2020

VISTOS, el REG. DOC. n° 1477510, REG. EXP. n° 939183, del 14 de octubre del 2020, memorándum múltiple n° 018-2020-GRA/GRDS, del 14 de octubre del 2020, REG. GRAJ n° 1327, del 15 de octubre del 2020, en (03) folios demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional n° 0342-2020-GRA/GGR, del 30 de setiembre del 2020, se resolvió, entre otros: "(...) conformar la comisión permanente del Gobierno Regional de Ancash relacionado a declarar en reestructuración y/o reorganización administrativa la DRE – UGEL de Ancash, quedando integrado por la Gerencia General Regional, Gerente Regional de Desarrollo Social, Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Procuradora Regional, Representante del Consejo Regional, y por el Director Regional de Educación de Ancash".

Que, según memorándum n° 666-2020-GRA/GRDS, del 21 de setiembre del 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, informa sobre la creación de una comisión reorganizadora a nivel educativo de Ancash.

Que, mediante informe n° 488-2020-GRA/GRAJ, del 22 de setiembre del 2020, esta Gerencia (GRAJ), opina; "que resulta viable y amparable en derecho la suscripción del proyecto de resolución que designa a los miembros de la comisión permanente del Gobierno Regional de Ancash, relacionado a declarar en reestructuración y/o reorganización administrativa la Dirección Regional de Educación de Ancash y Unidades de Gestión Educativa Local de Ancash, teniendo como Secretario técnico de dicha comisión a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, teniendo en consideración las recomendaciones esbozadas en el presente informe".

Que, ahora mediante memorándum múltiple n° 018-2020-GRA/GRDS, del 14 de octubre del 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE Ancash, se dirige a esta Gerencia (GRAJ), a fin de programar la implementación del plan de trabajo de manera conjunta. Correspondiendo su análisis y evaluación correspondiente.

Que, en principio es pertinente mencionar que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, implicando que todo acto o procedimiento emanado por servidores o funcionarios públicos, deberán ser acordes y estar enmarcados dentro de la Constitucionalidad,

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 NOV. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 401 - 2020-GRA/GGR

conforme lo prescribe el numeral 1.1 del Inciso 1 del artículo IV de la Ley nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimientos Administrativo General, regula sobre la rectificación de errores:

“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado por Ordenanza Regional nº 002-2015-GRA/CR, del 24 de abril del 2015, establece; ***“sobre la autonomía del Consejo regional, el mismo que es autónomo en el ejercicio de su función normativa y fiscalizadora, y tiene como función el de fiscalizar la gestión y conducta de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”.***

Que, del estudio y análisis a la Resolución Gerencial General Regional nº 0342-2020-GRA/GGR, del 30 de setiembre del 2020, donde se resolvió; “(...) conformar la comisión permanente del Gobierno Regional de Ancash relacionado a declarar en reestructuración y/o reorganización administrativa la DRE – UGEL de Ancash, donde es integrado por la Gerencia General Regional, Gerente Regional de Desarrollo Social, Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Procuradora Regional, Representante del Consejo Regional, y por el Director Regional de Educación de Ancash”, se advierte, que en cuanto al representante del Consejo Regional, resulta, innecesario que integre esa Comisión, ya que las funciones de los Consejeros Regionales, son normativas y fiscalizadoras, en consecuencia no le compete a un miembro del Consejo Regional integrar comisiones de índole administrativo, debiendo sólo limitarse acorde a sus funciones esgrimidas según lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno de Concejo. Empero, es de recomendar que el Consejo Regional, pueda actuar en condición de veedor, frente a la Comisión conformada, esto con fines de transparentar el despliegue de funciones que realice los miembros de la aludida Comisión ante la Sociedad y Gobierno. En tanto es recomendable que se modifica el acto administrativo (Resolución Gerencial General Regional nº 0342-2020-GRA/GGR), en el extremo que se excluya de dicha comisión permanente al representante del



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 NOV. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 401 - 2020-GRA/GGR

Consejo Regional, máxime si del informe nº 488-2020-GRA/GRAJ, no se consideró a dicho representante.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y funciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional Nº 001-2018-GRA/CR.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR; la Resolución Gerencial General Regional nº 0342-2020-GRA/GGR, del 30 de setiembre del 2020, excluyéndose de la "*Comisión Permanente del Gobierno Regional de Ancash, relacionado a declarar en reestructuración y/o reorganización administrativa la DRE – UGEL de Ancash*", al representante del Consejo Regional, ratificándose y surtiendo sus efectos, en sus demás extremos, de la referida resolución, en atención a los argumentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER; que el representante del Consejo Regional, actuará sólo como veedor de las acciones ejecutadas por la "*Comisión Permanente del Gobierno Regional de Ancash, relacionado a declarar en reestructuración y/o reorganización administrativa la DRE – UGEL de Ancash*", en consideración a los puntos señalados.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través de la Secretaría General a las partes interesadas, conforma a las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Abog. Ing. Gina Ysela Galvez Saldaña
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 NOV. 2020


ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

